



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de Diciembre del 2016.-

Expediente N°57/16 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
N° 01	C/FS
Expe. 258/16	Letra HCB
ENTRO	SALIO
Fecha	16
Hora	12
Año	2016

ORDENANZA N°84/16.-

VISTO:
Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

La ordenanza N° 33/15 de fecha 06/08/15 donde en su artículo N° 1 dice: Modificase el artículo 61 de la Ordenanza N° 03/94, modificada por Ordenanza N° 32/11.

CONSIDERANDO:

Que debido a la gran circulación de vehículos con más de 2 ejes que ingresa a la ciudad, circulando por las calles del ejido e interfiriendo con sus excesos de porte; y

Que existiendo dentro del ejido Municipal, una zona Industrial con acceso Vial y disposición de espacios adecuados para la circulación y estacionamiento de vehículos de gran porte, para carga y descarga de los mismos.

Que obstruyen la circulación de los pequeños vehículos que circulan y afectan también ocasionando graves daños a la red pavimentada de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

Romina Paola Burgós
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

ARTÍCULO 1º: AGREGUESE a la modificatoria del Artículo 61 de la Ordenanza N° 03/94, modificada por Ordenanza N° 32/11, en el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 61: DENTRO de la zona delimitada por el plano que se agrega como Anexo I a la presente Ordenanza, únicamente podrán circular y detenerse para carga y descarga por tiempo de máximo de quince (15), los camiones de hasta dos ejes (1 eje de dirección y 1 eje motriz). Todo camión mayor de 2 ejes que ingresan a la ciudad de Puerto Iguazú, deberán dirigirse a la zona denominada "Parador de Camiones" que se encuentra ubicada sobre las arterias: Av. Su Santidad Papa Francisco, Santa María del Iguazú, soberanía Nacional y Félix Bogado. Los mismos deberán realizar el retorno por la Av. Su Santidad Papa Francisco hasta la intersección de la Ruta N° 12 para su salida. Quedando prohibida su circulación en zona urbana. Las mercaderías destinadas a depósitos u otros locales comerciales, deberán ser transportadas por vehículos de 2 ejes desde el parador hacia su destino final. En casos excepcionales que transporten mercaderías de gran tamaño que supere la capacidad de transporte de 2 ejes, deberán contar con una **autorización previa de la dirección de Tránsito Municipal**, la cual deberá ser solicitada por medio de nota escrita en Mesa de Entrada y Salida de la Municipalidad de Puerto Iguazú, con una anticipación de 24 Hs., para tomar los recaudos necesarios, acompañamiento y recorrido conveniente.

ARTÍCULO 2º: DEROGASE toda disposición que se contraponga a la presente.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVASE.